

Convocatoria de becas Erasmus - Personal docente

2024-1-ES01-KA131-HED-000203121

Y

2025-1-ES01-KA131-HED-000307937



IES CÁNOVAS DEL CASTILLO

CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE BENEFICIARIO DE BECAS DE MOVILIDAD EN EL PROGRAMA “ERASMUS +” DE LOS PROYECTOS 2024-1-ES01-KA131-HED-000203121 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000307937

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus+ para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. Recientemente se ha aprobado el programa Erasmus+ para el período 2021-2027.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Los objetivos de las acciones de movilidad de personal son los siguientes:

1. Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
2. Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
3. Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
4. Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
5. Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.
6. Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

Objeto de la convocatoria

Selección de profesorado que podrá disfrutar de una beca Erasmus+ de movilidad para formación. En el presente curso se asignará 2 becas para formación correspondiente al proyecto, 2024-1-ES01-KA131-HED-000203121 y 2 becas para formación correspondientes al proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000307937.

En el caso de que alguna de las plazas que se ofrecen en la modalidad de formación no se cubriera se acumularía a la otra modalidad (docencia). En el caso de que alguna de las plazas que se ofrecen en esta convocatoria de beca Erasmus+ de formación de personal quedara desierta, ésta se sumaría a las que se ofrecen en la convocatoria para estudiantes.

Destinatarios

Profesores del IES Cánovas del Castillo que durante el periodo de la movilidad (curso 25-26) estén impartiendo clase en Ciclos Formativos de Grado Superior o sean miembros del equipo directivo.

Requisitos para participar en la selección:

- Ser personal docente del IES Cánovas del Castillo que durante el periodo de la movilidad (curso 25-26) esté impartiendo clase en Ciclos Formativos de Grado Superior o sea miembro del equipo directivo.
- Tener un Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud. Dicho acuerdo debe ser formalmente aceptado por ambas instituciones antes de la movilidad. El programa puede incluir eventos de formación y periodos de observación o formación en un puesto de trabajo. No se incluyen congresos y conferencias. El Acuerdo de Movilidad incluirá los siguientes apartados:
 - Objetivos generales de la movilidad.
 - Valor añadido de la movilidad, tanto para las instituciones involucradas como para el personal no docente que realiza la movilidad.
 - Calendario de actividades que se llevarán a cabo.
 - Resultados e impacto esperados en la institución de origen después de la movilidad. El miembro del personal que realice la movilidad compartirá a su regreso el impacto de su experiencia, tanto desde el punto de vista de su desarrollo profesional como desde la perspectiva de aplicación de lo aprendido en el IES Cánovas del Castillo.
 - El Proyecto de movilidad, concretado en el acuerdo de movilidad. Debe ser acorde con los objetivos y finalidades educativas propuestas en el plan de centro con el curriculum de las materias que imparte.
- Poseer un nivel B1 del idioma del país de acogida o en su defecto del idioma en el que se va a llevar a cabo la movilidad. Es obligatorio poseer un conocimiento suficiente del idioma en el que se recibirá la formación en el país de acogida que garantice el éxito de la estancia formativa, dicho idioma no tiene que coincidir necesariamente con el del país de destino. El profesorado presentará una certificación de la titulación oficial requerida.
- Presentar la solicitud y documentación solicitada dentro del plazo previsto.

Cuantía de la ayuda financiera para ambos proyectos

- El periodo máximo financiado será de 5 días y mínimo será de 2 días.
- Ayuda de viaje, según distancia. Se establecerá una contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

1. Apoyo para viajes Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

[Herramienta para calcular las distancias](#). Las distancias se calculan de centro a centro.

- Ayuda de manutención, según duración y país de destino. Las cantidades asignadas para manutención dependerán del país de destino según los grupos indicados en el cuadro:

País de acogida	Personal de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa	Personal de terceros países no asociados al Programa
	Mín.-máx. (por día)	Importe (por día)
	A1.1	A1.2
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	entre 120-190 €/día	190

Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14	entre 120-190 €/día	No subvencionables
Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	entre 105-170 €/día	170
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	entre 90-148 €/día	148
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-3, 5-12	190	No subvencionables

Un 20% del total del presupuesto del proyecto de 2023 puede emplearse para movilidades a países no miembros de la UE.

Periodo de estancia

De 2 días a 2 meses, excluidos viajes (máximo financiado: 5 días)

Periodo de realización: Hasta 31 de julio de 2025 para las plazas del proyecto de 2024 y hasta 31 de julio de 2026 para las plazas correspondientes al proyecto de 2025.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2025. No obstante, en caso de sobrar plazas, se podrán aceptar solicitudes durante todo el curso, que tendrán que pasar el correspondiente proceso de baremación y siempre tendrán menor prioridad que las entregadas en plazo a la hora de asignar becas.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad de formación supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria por parte del personal docente.

Documentos necesarios para participar en el proceso de selección

- Solicitud de participación (según modelo).
- Curriculum vitae Europass en el idioma del país de destino (o en el idioma de trabajo en el país destino) incluyendo pasaporte de Lenguas en el idioma del país de destino (o en el idioma de trabajo en el país destino).
- Si se dispone de él, acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud, con los apartados que se indican en el epígrafe "Requisitos para participar en la selección". En cualquier caso, este acuerdo tendrá que presentarse con la suficiente antelación para garantizar la realización exitosa de la movilidad.

La solicitud se debe de enviar al correo montsecarnero@iescanovas.es acompañada del resto de documentación solicitada.

Criterios de selección y valoración de los candidatos

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por el Director del centro, o la persona en quien delegue, e integrada por la coordinadora Erasmus+ Educación Superior, un miembro de cada uno de los Departamentos de Ciclos Formativos y la vicedirectora del centro.

El personal docente pasará un proceso de selección en el que se valorará:

1. Competencia lingüística: conocimiento suficiente del idioma en el que se recibirá la formación: hasta 3 puntos.
 - i. B1: 1 punto
 - ii. B2: 2 puntos
 - iii. C1: 3 puntos
2. Implicación en el proyecto Erasmus+ (búsqueda de empresas o socios en el extranjero, asistencia al alumnado, difusión, gestión económica, etc.): hasta 4 puntos.
 - i. Por cada empresa aportada: 1 punto
 - ii. Asistencia al alumnado beneficiario de Erasmus+: 1 punto
 - iii. Otras colaboraciones: hasta 4 puntos en total.
3. Impacto posterior de la movilidad en el centro: hasta 2,5 puntos
 - i. Tener destino definitivo en el centro: 2,5 puntos
 - ii. Antigüedad de 3 años o más en el centro, sin tener destino definitivo: 1,5 puntos.
4. Participación en el programa bilingüe de los Ciclos Formativos de grado superior: 2 puntos
5. Acuerdo de Movilidad pactado: Justificación de la movilidad en relación a la docencia que se imparte de grado superior o tareas relacionadas con los ciclos formativos de grado superior y el impacto en dicha docencia o tareas: hasta 2 puntos

En caso de obtener la misma puntuación, tendrá prioridad el personal que no haya participado en la anterior convocatoria.

Una vez valoradas todas las solicitudes se publicará la resolución en el tablón de anuncios. Con un día de antelación se comunicará vía web este hecho.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar una solicitud de revisión, ante la Dirección del Centro, en el plazo de 10 días.

Reconocimiento de la estancia de formación

La Consejería de Educación certificará con créditos formativos al profesorado que participe en el Programa Erasmus+. La certificación será de 20 horas por actividad.

En Málaga a 22 de Septiembre de 2025